

MEMORIA ECONÓMICA SIMPLIFICADA – EJERCICIO 2016

| | |
|---------------------------------------|--------|
| ASOCIACION FEDERACIÓN SETEM | FIRMAS |
| NIF V61212874 | |
| UNIDAD MONETARIA EURO | |

Setem

INDICE

1. Actividad de la entidad
2. Bases de presentación de las cuentas anuales:
3. Aplicación de resultados.
4. Normas de registro y valoración.
5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias
6. Bienes Integrables del Patrimonio Histórico.
7. Existencias
8. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.
9. Activos financieros.
10. Pasivos financieros
11. Fondos propios
12. Situación fiscal
13. Ingresos y Gastos
14. Subvenciones, donaciones y legados
15. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios
16. Operaciones con partes vinculadas
17. Otra información

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

SETEM es una federación de 8 **ONG de solidaridad internacional** nacida en 1968 que centra su trabajo independiente en concienciar a nuestra sociedad de las desigualdades Norte-Sur, denunciar sus causas y promover **transformaciones sociales, individuales y colectivas, para conseguir un mundo más justo y solidario.**

Nuestros campos de actuación son:

- La **sensibilización y formación** a través de cursos, viajes, talleres, publicaciones y campañas.
- La **promoción de alternativas**, principalmente de Comercio Justo, por medio de campañas, programas especializados y venta de productos.
- La **solidaridad** con organizaciones del Sur mediante intercambios y actividades de cooperación.

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1 IMAGEN FIEL:

Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera u de los resultados de la Asociación. Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Asociación aplicando las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad a las Entidades Sin Fines Lucrativos y la Normas de Información Presupuestarias aprobadas en el Real Decreto 776/1998 de 30 de Abril, en todo aquello que no contradiga lo previsto en las nuevas normas de elaboración incluidas en el PGC 20.

No obstante, y tal como se indica en el Boicac nº 76/2008, consulta nº 4, la asociación ha ajustado el balance y la cuenta de resultados al nuevo formato incluido en la tercera parte del PGC 2007, así como la cuarta y quinta parte del PGC 2007, sin perjuicio de poder seguir aplicando el cuadro de cuentas, las definiciones y relaciones contables de la adaptación sectorial, si su contenido no es contrario al recogido en el PGC 2007.

2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.

Las cuentas anuales se han preparado aplicando los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

2.3 ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.

No existe ningún aspecto crítico de valoración ni incertidumbre relevante.

2.4 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la memoria de las cuentas anuales, además de las

cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad de las Entidades Sin Fines Lucrativos y las Normas de Información Presupuestarias aprobadas en el Real Decreto 776/1998 de 30 de Abril, en todo aquello que no contradiga lo previsto en las nuevas normas de elaboración incluidas en el PGC 2007.

2.5 ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.

Los elementos patrimoniales que integran cada una de las partidas o epígrafes, se detallan a su identificación que viene definida por el código asignado a cada uno.

No existen elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del Balance.

2.6 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES.

Respecto al año anterior no se han realizado cambios en los criterios contables.

2.7 CORRECCIÓN DE ERRORES.

No se ha producido ninguna corrección de errores.

3 APLICACIÓN DE RESULTADOS.

3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL RESULTADO DEL EJERCICIO,

Los ingresos del ejercicio han sido de 93.282,81€. Ha habido un aumento de los ingresos respecto al año anterior, atribuible a la subvención del Proyecto: "Cambia tus Zapatos" de la UE. Cabe decir que los ingresos propios han disminuido respecto al año pasado (menor donación de Triodos, sobretodo)

El 88% de los ingresos provienen de la subvención del proyecto, el 12% provienen de ingresos propios de la entidad, bien sean cuotas de afiliados o donaciones.

Los gastos del ejercicio han sido de 103.779.46€. Ha habido un aumento de los gastos debido a las actividades realizadas y personal contratado (aumento jornadas) para el proyecto de "Cambia tus zapatos". Referente a los gastos de explotación, propiamente de Federación, las cuantías se han mantenido respecto al año anterior y su finalidad es el pago de cuotas a entidades, desplazamientos y estancias de las asambleas y reuniones de la junta, mantenimiento de redes y gastos de asesorías.

El resultado del ejercicio ha sido una pérdida de beneficio de 10.496,65 €. Esta pérdida es asumida por las reservas de SETEM Federación.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO, de acuerdo con el siguiente esquema:

| <i>Base de reparto</i> | <i>Importe</i> |
|--|--------------------|
| Resultado del ejercicio | -10.496,65 €. |
| Fondo social | 0,00 € |
| Remanente | 0,00 € |
| Reservas voluntarias | 54.108,06 € |
| Otras reservas | |
| Resultados negativos ejercicios anteriores | 0,00 € |
| Total | 43.998,91 € |

| <i>Distribución</i> | <i>Importe</i> |
|---|--------------------|
| A fondo social | |
| A reservas especiales | |
| A reservas voluntarias | 54.108,06 € |
| A Remanente | -10.496,65 €. |
| A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores | |
| Total | 43.998,91 € |

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE;

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a sus coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

En aplicaciones informáticas, la asociación registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 4 años, por tanto a un 25% de amortización.

La presente norma se aplicará a los gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado no generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre

el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

4.2 BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO,

La expresión «bienes del Patrimonio Histórico» se aplica a aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos característicos el hecho de que no se pueden reemplazar.

Valoración inicial y posterior de los bienes del Patrimonio Histórico.

Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, se aplicarán a los bienes del Patrimonio Histórico, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.

Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizarán de acuerdo con el siguiente criterio:

a) En la determinación del precio de adquisición se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

b) Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado bien.

Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se puedan valorar de forma fiable su precio de adquisición estará constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No formarán parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que formen parte de los mismos o de su exorno aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscribirán en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.

Los bienes del Patrimonio Histórico no se someterán a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.

Las obras de arte y objetos de colección que no tengan la calificación de bienes del Patrimonio Histórico deberán ser objeto de amortización, salvo que la entidad acredite que la vida útil de dichos bienes también es indefinida.

4.3 INMOVILIZADO MATERIAL;

Las reglas que se regulan en el presente apartado se aplicarán a los bienes no generadores de flujos de efectivo.

Valoración:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al

coste de producción. Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la hacienda pública.

Precio de adquisición:

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Deterioro:

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

Baja:

Los bienes del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener en el futuro un potencial de servicio de los mismos.

Inmovilizado cedido por la entidad sin contraprestación:

Las entregas o cesiones de un inmovilizado sin contraprestación, a perpetuidad o por un tiempo igual o superior a la vida útil del activo, en cumplimiento de los fines no lucrativos de la entidad, se contabilizará como un gasto en la cuenta de resultados por el valor en libros del activo cedido.

Si la cesión fuese por un periodo inferior a la vida útil del inmovilizado el gasto se reconocerá por un importe equivalente al valor en libros del derecho cedido empleando como contrapartida una cuenta compensadora del inmovilizado. Para el caso de activos amortizables, el saldo de la cuenta compensadora se reclasificará al de amortización acumulada durante el plazo de la cesión a medida que se produzca la depreciación sistemática del activo.

La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes, la cual supone los siguientes porcentajes:

| ACTIVO | % Amortización |
|-----------------------------------|----------------|
| Otras instalaciones | 10,00% |
| Mobiliario | 10,00% |
| Equipos para procesar información | 25,00% |

4.4 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES;

Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación en los que se incurre con periodicidad para conservar la capacidad de servicio, esa porción del terreno se amortizará a medida que se consuma el potencial de servicio del citado activo.

4.5 ARRENDAMIENTOS;

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos se deduzcan que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento operativo:

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la Cuenta de Perdidas y Ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.6 PERMUTAS;

El inmovilizado material recibido se valorará por el valor en libros del entregado a cambio más, en su caso, las contrapartidas monetarias pagadas o pendientes de pago, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor. El inmovilizado cedido se dará de baja por su valor en libros.

Cuando existan pérdidas por deterioro que afecten al inmovilizado cedido la diferencia entre su precio de adquisición y su amortización acumulada será el límite por el valor del inmovilizado recibido a cambio, en el caso de que el valor razonable de este último fuera mayor que el valor en libros del bien cedido.

Los gastos que ocasione el inmovilizado recibido hasta su puesta en funcionamiento, incrementarán el valor del mismo siempre que no supere el valor razonable del referido bien.

A las permutas en las que se intercambien activos generadores y no generadores de flujos de efectivo les serán de aplicación los criterios incluidos en el Plan General de Contabilidad.

4.7 INSTRUMENTOS FINANCIEROS;

Activos Financieros

Los activos financieros que posee la Asociación, en su caso, se clasifican en las siguientes categorías:

a) Prestamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

b) Activos disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna otra.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos financieros, partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Los activos disponibles para la venta se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio la asociación realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto de las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la asociación para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en registrar las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Pasivos Financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la asociación y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo se valoran por su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior.

La Asociación da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.8 CRÉDITOS Y DÉBITOS POR LA ACTIVIDAD PROPIA;

La clasificación que realiza la asociación de los créditos y débitos es la siguiente:

- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Valoración inicial y posterior de los créditos:

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro y se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al cierre del ejercicio, la asociación efectúa las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto son de aplicación los criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, para reconocer el deterioro de los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

Valoración inicial y posterior de los débitos.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurienal, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.9 EXISTENCIAS;

Las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado se contabilizarán por su valor razonable.

Las existencias destinadas a la realización de actividades económicas se contabilizarán por su valor de compra.

Pérdidas por deterioro de valor:

A los efectos de calcular el deterioro de valor de estos activos, el importe neto recuperable a considerar será el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Entregas realizadas por las entidades sin contraprestación:

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad, se contabilizarán como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

4.10 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA;

Una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta del euro.

Los elementos patrimoniales se diferenciarán, según su consideración, en:

a) Partidas monetarias: son el efectivo, así como los activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Se incluyen, entre otros, los préstamos y otras partidas a cobrar, los débitos y otras partidas a pagar y las inversiones en valores representativos de deuda que cumplan los requisitos anteriores.

b) Partidas no monetarias: son los activos y pasivos que no se consideren partidas monetarias, es decir, que se vayan a recibir o pagar con una cantidad no determinada ni determinable de unidades monetarias. Se incluyen, entre otros, los inmovilizados materiales, inversiones inmobiliarias, inmovilizados intangibles, las existencias, las inversiones en el patrimonio de otras empresas que cumplan los requisitos anteriores, así como los anticipos a cuenta de compras o ventas.

1. Valoración inicial

Toda transacción en moneda extranjera se convertirá al euro, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, es decir, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata, entre ambas monedas, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento. Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del período (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

2. Valoración posterior

2.1 Partidas monetarias

Al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

2.2 Partidas no monetarias

2.2.1 Partidas no monetarias valoradas a coste histórico

Se valorarán aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando un activo denominado en moneda extranjera se amortice, las dotaciones a la amortización se calcularán sobre el importe en euros aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente. La valoración así obtenida no podrá exceder, en cada cierre posterior, del importe recuperable en ese momento, aplicando a este valor, si fuera necesario, el tipo de cambio de cierre; es decir, de la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

4.11 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS;

La asociación contabiliza el gasto por impuesto sobre sociedades aplicando los criterios contenidos en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y el criterio específico aplicable a las microempresas. A tal efecto, para determinar el impuesto corriente, el resultado contable se reduce en el importe de los resultados procedentes de las actividades exentas.

4.12 INGRESOS Y GASTOS;

Gastos:

Los gastos realizados por la entidad se contabilizan en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Reglas de imputación temporal:

- a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.
- b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurienal.

Gastos de carácter plurienal:

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurienal se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros:

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

Ingresos:

En la contabilización de los ingresos en cumplimiento de los fines de la entidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.
- b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.
- c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.
- d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

4.13 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS;

La asociación, cuando prevea un posible gasto en ejercicios posteriores contabilizará en el momento en que se tenga constancia de ese posible gasto una provisión por el importe previsto con cargo a la cuenta de resultados.

En el caso que ese gasto finalmente no se produzca, se reversionará la provisión con abono a la cuenta de resultados.

4.14 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL;

No existe ningún dato que deba tenerse en cuenta para la valoración de este apartado. La entidad no tiene ningún plan de pensiones para sus trabajadoras.

4.15 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS;

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

En particular, se aplicará este criterio cuando las condiciones del otorgamiento obliguen a invertir permanentemente el importe recibido en un activo financiero, y a destinar el rendimiento de esa inversión exclusivamente al cumplimiento de los fines o actividad propia. El rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para los activos financieros.

b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurienal, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en

las condiciones del otorgamiento.

Si la entidad invierte los fondos recibidos en un activo financiero de forma transitoria a la espera de aplicarlos a su finalidad, el rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para el citado elemento patrimonial, sin perjuicio de que el rendimiento de la inversión también deba aplicarse a la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan, sin perjuicio de que si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.

Valoración:

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.

Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

Criterios de imputación al excedente del ejercicio:

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

b.1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.

b.2) Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.3) Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.4) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.5) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad estuviera obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputará como ingreso del ejercicio en el que cese la citada restricción.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

Cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación:

En las cesiones de bienes y servicios a título gratuito que a continuación se detallan se aplicarán los siguientes criterios:

1. Cesión de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado.

La entidad reconocerá un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registrará un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional, de acuerdo con los criterios

incluidos en el apartado 3 de esta norma.

El citado derecho se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión. Adicionalmente, las inversiones realizadas por la entidad que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.

Estas inversiones se amortizarán en función de su vida útil, que será el plazo de la cesión -incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir-, cuando ésta sea inferior a su vida económica. En particular, resultará aplicable este tratamiento contable a las construcciones que la entidad edifique sobre el terreno, independientemente de que la propiedad recaiga en el cedente o en la entidad.

2. Cesión de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado:

Si junto al terreno se cede una construcción el tratamiento contable será el descrito en el apartado anterior. No obstante, si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales. Este mismo tratamiento resultará aplicable al terreno si se cede por tiempo indefinido.

3. Cesión del inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales, o por tiempo indefinido:

Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

No obstante, cuando existan indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación deberá asimilarse al supuesto descrito en el apartado anterior. En el supuesto de cesiones por un periodo indefinido se aplicará un tratamiento similar.

4. Servicios recibidos sin contraprestación.

La entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.16 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS.

Se considera una parte vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre fundadores, miembros del órgano de gobierno o asociados, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra.

En cualquier caso se considerarán partes vinculadas:

a) Las entidades que tengan la consideración de entidad del grupo, asociada o multigrupo, en el sentido indicado en la anterior norma undécima de elaboración de las cuentas anuales.

No obstante, una entidad estará exenta de incluir la información recogida en el apartado de la memoria relativo a las operaciones con partes vinculadas, cuando la primera esté controlada o influida de forma significativa por una Administración Pública estatal, autonómica o local y la otra entidad también esté controlada o influida de forma significativa por la misma Administración Pública, siempre que no existan indicios de una influencia entre ambas. Se entenderá que existe dicha influencia, entre otros casos, cuando las operaciones no se realicen en condiciones normales de mercado (salvo que dichas condiciones vengan impuestas por una regulación específica).

b) Las personas físicas o jurídicas que tuvieran la condición de fundadores, miembros del órgano de gobierno, asociados o que, en su caso, posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la entidad, o en la entidad dominante de la misma, siempre que dicha condición o participación en los derechos de voto les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.

c) El personal clave de la entidad o de su dominante, entendiéndose por tal las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente, entre las que se incluyen los fundadores y asociados. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.

d) Las entidades sobre las que cualquiera de las personas mencionadas en las letras b) y c) pueda ejercer una influencia significativa.

e) Las entidades que compartan algún fundador, asociado o miembro del órgano de gobierno o directivo con la entidad, salvo que éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas.

f) Las personas que tengan la consideración de familiares próximos del representante del administrador de la entidad, cuando el mismo sea persona jurídica.

g) Los planes de pensiones para los empleados de la propia entidad o de alguna otra que sea parte vinculada de ésta, salvo que la entidad opte por aplicar las normas de registro y valoración incluidas en la segunda parte del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

A los efectos de esta norma, se entenderá por familiares próximos a aquellos que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus decisiones relacionadas con la entidad. Entre ellos se incluirán:

a) El cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;

b) Los ascendientes, descendientes y hermanos y los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad;

c) Los ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad; y

d) Las personas a su cargo o a cargo del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El detalle y movimiento de las cuentas que componen este epígrafe del balance de situación ha sido el siguiente:

a fecha 31 de diciembre de 20165:

| Denominación del Bien | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final |
|---|----------------------|-----------------|----------------|--------------------|
| Otras instalaciones | | | | |
| Mobiliario | | | | |
| Equipos para el proceso de información | 2.392,87 € | | | 2.392,87 € |
| Otro inmovilizado material | | | | |
| Total coste | 2.392,87 € | | | 2.392,87 € |
| A.A. Otras instalaciones | | | | |
| A.A. mobiliario | | | | |
| A.A. Equipos para el proceso de información | -2.392,87 € | | | -2.392,87 € |
| A.A. Otro inmovilizado material | | | | |
| Total amortización acumulada | -2.392,87 € | | | -2.392,87 € |
| TOTAL | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |

En el año 2016 el inmovilizado material está completamente amortizado.

Durante el ejercicio 2016 se compraron 3 ordenadores portátiles con la subvención del proyecto. Al ser una subvención se ha contabilizado como un gasto anual todo el importe y no como inmovilizado material.

El detalle y movimiento de las cuentas que componen el Inmovilizado Inmaterial en el balance de situación ha sido el siguiente:

a fecha 31 de diciembre de 2016:

MEMORIA ECONÓMICA SIMPLIFICADA 2016

| | Saldo inicial | Entradas | Salidas | Saldo final |
|--------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Aplicaciones informáticas | 0,00 € | | | 0,00 € |
| Total coste | 0,00 € | | | 0,00 € |
| A.A. Aplicaciones informáticas | 0,00 € | | | 0,00 € |
| Total amortización acumulada | 0,00 € | | | 0,00 € |
| TOTAL | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |

Durante el ejercicio 2016 la Asociación no ha tenido elementos del inmovilizado intangible.

Durante el ejercicio 2016 la Asociación no ha capitalizado gastos financieros dentro del epígrafe del inmovilizado intangible.

| Arrendamientos financieros | | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|------------------|------------------------|
| Año | Cuota del acuerdo de arrendamiento | | Compromisos pendientes |
| | Recuperación del coste | Carga financiera | |
| n | | | |

La entidad no dispone de ningún arrendamiento financiero.

6 BIENES INTEGRABLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

| Denominación del Bien | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final |
|-----------------------|---------------|----------|---------|-------------|
| | | | | |
| Total... | | | | |

La entidad no dispone de ningún bien integrable del Patrimonio Histórico.

7 EXISTENCIAS

SETEM Federación a fecha 31/12/2016 no cuenta con existencias.

8 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

| Denominación de la cuenta | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 |
|--|----------------|----------------|
| Cientes, Usuarios y Deudores y Anticipo a Proveedores | 0,00 € | 0,00 € |
| Patrocinadores, afiliados y otros | 4.562,42 € | 10.542,90 € |
| HP, deudora por diversos conceptos | 100.910,42 € | 162.697,92 € |
| Otros deudores de la actividad propia | 0,00 € | 0,00 € |

MEMORIA ECONÓMICA SIMPLIFICADA 2016

| | | |
|-----------------|-------------|-------------|
| Total... | 105.472,84€ | 173.240,82€ |
|-----------------|-------------|-------------|

En Clientes, usuarios y deudores y anticipo a proveedores se incluyen las partidas de clientes pendientes de cobro por las prestaciones de servicios que se realizan por parte de la entidad. En Patrocinadores, afiliados y otros se incluyen las cuotas de socios pendientes de cobro; en HP, deudora por diversos conceptos se incluye la subvención pendiente de cobro del proyecto UE "Cambia tus Zapatos" a 31 de diciembre que corresponden al año 2017.

9 ACTIVOS FINANCIEROS.

| Categorías | Instrumentos financieros a largo plazo | | | | | |
|---|--|----------------|----------------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| | Instrumentos de patrimonio | | Valores representativos de deuda | | Créditos derivados Otros | |
| | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 |
| Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | | | | | | |
| Inversiones mantenidas hasta vencimiento | | | | | | |
| Préstamos y partidas a cobrar | | | | | | |
| Activos disponibles para la venta | | | | | | |
| Derivados de cobertura | | | | | | |
| Total... | | | | | | |

La entidad no dispone de activos financieros a largo plazo.

| Categorías | Instrumentos financieros a corto plazo | | | | | |
|---|--|----------------|----------------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| | Instrumentos de patrimonio | | Valores representativos de deuda | | Créditos derivados Otros | |
| | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 |
| Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | | | | | | |
| Inversiones mantenidas hasta vencimiento | | | | | | |
| Préstamos y partidas a cobrar | | | | | | |
| Activos disponibles para la venta | | | | | | |
| Fianzas constituidas a c/p | | | | | | |
| Efectivo y otros líquidos equivalentes | | | | | 53.796,07 € | 77.458,38 € |
| Total... | | | | | 53.796,07 € | 77.458,38 € |

10 PASIVOS FINANCIEROS

| Categorías | Instrumentos financieros a largo plazo | | | | | |
|---|--|----------------|--|----------------|-------------------|----------------|
| | Deudas con entidades de crédito | | Obligaciones y otros valores negociables | | Derivados y otros | |
| | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 |
| Débitos y partidas a pagar | | | | | | |
| Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | | | | | | |
| Otros | | | | | | |
| Total... | | | | | | |

La entidad no dispone de ningún Pasivo Financiero a largo plazo.

| Categorías | Instrumentos financieros a corto plazo | | | | | |
|--|--|----------------|--|----------------|-------------------|----------------|
| | Deudas con entidades de crédito | | Obligaciones y otros valores negociables | | Derivados y otros | |
| | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2015 |
| Provisiones a corto plazo | | | | | 3.989,06 € | 2.909,06 € |
| Proveedores | | | | | | 264,80 € |
| Acreeedores por prestaciones de servicios | | | | | 1.865,29 € | 3.919,52 € |
| HP, acreedora por conceptos fiscales | | | | | 1.940,02 € | 1.035,37 € |
| Organismos de la Seguridad Social acreedores | | | | | 1.759,63 € | 1.866,76 € |
| Otras deudas c/p con entidades del grupo | | | | | 115,44 € | 0,00 € |
| Remuneraciones pendientes de pago | | | | | 0,42 € | -180,41 € |
| Periodificaciones a corto plazo | | | | | 105.841,86 € | 188.173,33€ |
| Ingresos anticipados | | | | | | |
| Total... | | | | | 115.280,00 € | 197.988,43 € |

Las provisiones a corto plazo es la previsión de despidos acumulada de una de los trabajadores.

La partida de acreedores reflejan las deudas pendientes de pago a las prestaciones de servicios que recibimos para la actividad propia de la entidad.

MEMORIA ECONÓMICA SIMPLIFICADA 2016

En la partida HP, acreedora por conceptos fiscales se encuentran las deudas pendientes de pago de las retenciones realizadas a los trabajadores de la entidad.

En la partida Organismos de la Seguridad Social Acreedores se encuentran las cargas sociales y las retenciones realizadas a las trabajadoras por las cuotas sociales correspondientes a las nóminas.

En las remuneraciones pendientes de pago, las cantidades pendientes de pagar.

En periodificaciones a corto plazo se contempla la periodificación del Proyecto Zapatos para el próximo año 2017.

11 FONDOS PROPIOS

| Denominación de la cuenta | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final |
|---|--------------------|---------------|---------------------|--------------------|
| Fondo social | 0,00 € | | | 0,00 € |
| Reservas voluntarias | 53.584,46 € | 0,00 € | 0,00 € | 53.584,46 € |
| Excedentes de ejercicios anteriores | 377,50 € | 0,00 € | 0,00 € | 377,50 € |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Excedente del ejercicio | 0,00 € | 0,00 € | -10.496,65 € | -10.496,65 € |
| Total... | 53.880,40 € | 0,00 € | -10.496,65 € | 43.988,91 € |

Las partidas de Fondos Propios son de libre disposición para la consecución de los fines sociales.

A lo largo del ejercicio, se ha producido una pérdida de 10.496,65€ que ha generado una disminución de los propios quedando esta cifra en 43.988,91 €a finales de 2016.

12 SITUACIÓN FISCAL

12.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

El Impuesto de Sociedades se calcula a partir del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido este como la base imponible del impuesto.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2015 de la actividad mercantil, con base imponible del impuesto de Sociedades ha sido negativa por lo que no cabe el cálculo del mismo.

Según establece la legislación vigente los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2015, la Asociación tiene abiertos a inspección todos los impuestos que le son aplicables para los últimos 4 años.

La Junta Directiva de la Asociación no espera que en caso de inspección surjan pasivos adicionales de importancia.

12.2 OTROS TRIBUTOS

No existen en el ejercicio contable 2016.

13 INGRESOS Y GASTOS

| | AÑO 2016 | AÑO 2015 |
|---|-------------------|-------------------|
| | TOTAL | TOTAL |
| 1. Ingresos de la entidad por la actividad propia. | 10.726,34 | 16.699,77 |
| a) Cuotas de usuarios y afiliados | 6.363,92 | 6.525,40 |
| 720. Cuotas de usuarios | | |
| 721. Cuota afiliados (socios/as) | 6.363,92 | 6.525,40 |
| b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones. | | |
| c) Subvenciones, donaciones y legados imputados a resultados del ejercicio | 4.362,42 | 10.174,37 |
| 7260. Donaciones afectas a actividad propia imputadas al ejercicio de entidades | 4.362,42 | 10.174,37 |
| 7261. Donaciones afectas a actividad propia imputadas al ejercicio de particulares | | |
| d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados. | | |
| 2. Ayudas monetarias y otros | 0,00 | 0,00 |
| a) Ayudas monetarias | | |
| b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno. | | |
| c) Reintegro de ayudas y asignaciones | | |
| 3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil. | | |
| 4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación. | | |
| 5. Trabajos realizados por la entidad para su activo | | |
| 6. Aprovisionamientos | | |
| 7. Otros ingresos de explotación | 82.556,47 | 60.624,41 |
| 740. Subvenciones, donaciones y legados a la explotación | 82.331,47 | 60.624,41 |
| 755. Ingresos por servicios al personal | 195,00 | |
| 778. Ingresos extraordinarios | 30,00 | |
| 8. Gastos de personal | -66.602,25 | -46.600,14 |
| 640. Sueldos y salarios | -49.158,60 | -34.620,86 |
| 641. Indemnizaciones | -1.080,00 | -569,00 |
| 642. Seguridad social a cargo de la empresa | -15.913,65 | -11.230,28 |
| 649. Formación Empleados | -450,00 | -180,00 |
| 9. Otros gastos de explotación | -37.177,21 | -30.646,25 |
| 621. Arrendamientos y cánones | | |
| 623. Servicios de profesionales independientes | -12.898,82 | -7.877,38 |
| 6230000. Gastos asesorías | 2.284,74 | -1.624,82 |
| 6230002. Gastos actividades | -973,26 | -5.823,74 |
| 6230003. Gastos servicios prof. Empresas | 5.948,25 | -428,82 |

MEMORIA ECONÓMICA SIMPLIFICADA 2016

| | | |
|---|-------------------|--------------|
| 6230004. Gastos servicios autonomos | 3.692,57 | - |
| 625. Seguros | -206,99 | |
| 626. Servicios bancarios y similares | -57,59 | -46,63 |
| 627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas | -7.490,00 | -10.776,27 |
| 628. Suministros | -2.313,07 | -558,77 |
| 629. Otros servicios | -14.210,74 | -11.387,83 |
| 6290000. Gastos desplazamientos | 4.192,41 | -3.686,22 |
| 6290001. Gastos manutención y alojamiento | 3.710,51 | -2.681,14 |
| 6290002. Teléfono-internet | 1.439,12 | -420,72 |
| 6290003. Cuota Coordinadora Estatal CJ | 1.902,00 | -1.902,00 |
| 6290004. Cuota Coordinadora ONGD España | 1.725,25 | -2.266,00 |
| 6290005. Cuota Eticom | -100,00 | |
| 6290008. Correos y envío documentación | -316,40 | -84,43 |
| 6290010. Cuota Pangea | -112,00 | -31,00 |
| 6290012. Gasto mantenimiento redes | -713,05 | -316,32 |
| 631. Otros tributos | | |
| 678. Otro gastos | 0,00 | 0,63 |
| 10. Amortización del inmovilizado | | |
| 11. Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros afectos a la actividad mercantil traspasados a resultados del ejercicio. | | |
| 12. Excesos de provisiones | | |
| 13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado. | | |
| 14. Otros resultados | | |
| A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14) | -10.496,65 | 77,79 |
| 15. Ingresos financieros | 0,00 | 3,77 |
| 769. Otros ingresos financieros | 0,00 | 3,77 |
| 16. Gastos financieros. | | |
| 17. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros. | | |
| 18. Diferencias de cambio | | |
| 19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros. | | |
| B) RESULTADO FINANCIERO (15+16+17+18+19) | 0,00 | 3,77 |
| C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B) | -10.496,65 | 81,56 |
| 20. Impuestos sobre beneficios | | |
| D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+20) | -10.496,65 | 81,56 |

14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

| <i>Entidad concedente</i> | <i>Año de concesión</i> | <i>Periodo de aplicación</i> | <i>Importe concedido</i> | <i>Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio</i> | <i>Imputado al resultado del ejercicio</i> | <i>Total imputado a resultados</i> | <i>Pendiente de imputar a resultados</i> |
|---------------------------|-------------------------|------------------------------|--------------------------|---|--|------------------------------------|--|
| Fundación Triodos Bank | 2016 | 2016 | 4.362,42 € | 0,00 € | 4.362,42 € | 4.362,42 € | 0,00 € |
| UE-Zapatos | 2016 | 2016-2017 | 188.173,33 € | 0,00 € | 82.331,47€ | 82.331,47€ | 105.841,86€ |
| | | | | | | | |
| Totales... | | | 192.535,75 € | 0,00 € | 86.693,89 € | 86.693,89 € | 105.841,86€ |

15 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

No ha habido en este ejercicio 2016

16 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

. No ha habido en este ejercicio 2016

| <i>Denominación de la cuenta</i> | <i>Saldo Inicial</i> | <i>Entradas</i> | <i>Salidas</i> | <i>Saldo Final</i> |
|---|----------------------|-----------------|----------------|--------------------|
| <i>Otros créditos con empresas de grupo</i> | | | | 0,00 € |
| <i>Total</i> | | | | 0,00 € |

17 OTRA INFORMACIÓN

La entidad no dispone de información adicional relevante que deba ser reflejada en la Memoria Económica entre el final del cierre del ejercicio y la formulación de las Cuentas Anuales que afecte a 2016 o al normal funcionamiento de la entidad.

Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los miembros de la Junta Directiva de FEDERACIÓN SETEM, cuyos nombre se hacen constar más abajo, reunidos en fecha ____ de _____ de 2017, han formulado las cuentas anuales (balance de situación, cuenta de perdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, que se extienden en las páginas 1 a 24.

| <i>Nombre y apellidos</i> | <i>Cargo</i> | <i>Firma</i> |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |